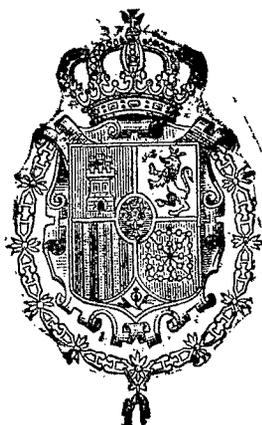


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 196 créditos, núms. 1 á 43-45 á 67-69 á 73-75 á 145 y 147 á 200, comprendidos en la relación núm. 47 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Reina, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
36	79'76	1'59	81'35	28'47
54	168 »	42 »	210 »	73'50
86	96'27	15'40	111'67	39'08
88	85'58	»	85'58	29'95
91	120'92	32'64	153'56	53'74
93	59'57	8'33	67'90	23'76
114	104'48	»	104'48	36'56
128	105'13	22'07	127'20	44'52
137	151'79	37'94	189'73	66'40
141	124'07	33'49	157'56	55'14
150	151'69	»	151'69	53'09
160	62'63	12'52	75'15	26'30
167	197'89	49'47	247'36	86'57

cuyos 196 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 24.300 pesos 54 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.919 pesos 53 centavos por los intereses devengados; en junto á 29.220 pesos 12 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 10.226 pesos 16 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 10.226 pesos 16 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Centa.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Antonio Alós García.....	77	38	20	89	98	97	34	39
2	Alonso Aguilar Lobato.....	72	»	19	44	91	44	32	»
3	Antonio Abad Casarelló.....	162	60	32	52	195	12	63	29
4	Angel Adalid Rodríguez.....	84	84	19	51	104	35	36	52
5	Antonio Albalate Gil.....	153	70	19	98	173	68	60	78
6	Angel Aparicio Alabat.....	168	»	45	36	213	36	74	67
7	Alejandro Asensio Alegre.....	162	19	32	99	155	18	54	31
8	Vicente Asensio Bonilla.....	165	11	23	11	188	22	65	87
9	Benito Agudo Peiró.....	116	82	21	02	137	84	48	24
10	Ceferino Alvarez García.....	84	04	22	69	106	73	37	35
11	Casimiro Alvarez González.....	156	63	20	36	176	99	61	94
12	Dionisio Arjona Encinas.....	163	»	1	68	169	68	59	38
13	Domingo Adrio Sancid.....	163	»	26	88	194	88	68	20
14	Felipe Aguilar González.....	163	»	45	36	213	36	74	67
15	Francisco Avellaneda Calventos.....	163	»	45	36	213	36	74	67
16	Gregorio Andrés Chicharro.....	86	31	15	53	101	84	35	64
17	Hilario Alonso García.....	96	»	25	92	121	92	42	67
18	Jaime Amorós Izquierdo.....	34	94	9	43	44	37	15	52
19	Juan Alvarez Ceballos.....	228	11	36	49	264	60	92	61
20	José Alvort Juan.....	159	90	43	17	203	07	71	07
21	José Aguilar González.....	101	36	23	31	124	67	43	63
22	Juan Arévalo Márquez.....	74	61	13	42	88	03	30	81
23	Juan Amaya Sánchez.....	162	62	43	90	206	52	72	28
24	Joaquín Arenas Rubio.....	71	39	19	27	90	66	31	73
25	Luis Arch Margarit.....	163	»	35	23	203	23	71	14
26	Lucas Ariño Aznar.....	99	40	26	83	126	23	44	18
27	Lesmes Alba Salaverría.....	108	73	29	35	138	08	48	32
28	Leoncio Aldama Santa María.....	31	74	8	56	40	30	14	10
29	D. Mariano Aguilar Calvo.....	90	05	16	20	106	25	37	18
30	Manuel Alonso Alonso.....	163	»	45	36	213	36	74	67
31	Pedro Avellanos Martínez.....	163	»	10	03	173	08	62	32
32	Patricio Alvarez Berenguer.....	24	»	6	43	30	43	10	66
33	Pedro Arrúa Castellón.....	162	88	43	97	206	85	72	39
34	Pablo Asión Sanz.....	133	96	49	66	233	62	81	76
35	Pedro Abad Cabezas.....	135	55	32	53	168	08	58	82
36	Ramón Alizandre Ferrer.....	82	76	2	48	85	24	29	83
37	Raimundo Agero Cerrudo.....	265	57	71	70	337	27	118	04
38	Simón Almorín Falcón.....	163	»	45	36	213	36	74	67
39	Simón Alfaro Grijalbo.....	163	»	»	»	163	»	53	80
40	Adrián Ventura Expósito.....	72	»	18	»	90	»	31	50
41	Angel Vallo Velsa.....	133	86	49	64	233	50	81	72
42	Alejo Blesa Olite.....	132	»	49	14	231	14	80	89
43	Aquilino Blanco García.....	118	27	31	94	150	21	52	57
44	Antonio Vizcaíno Góngora.....	133	96	33	11	217	07	75	97
45	Andrés Basulto Albecía.....	160	13	1	60	161	78	56	62
46	Vicente Barreras Rivas.....	202	02	54	54	256	56	89	79
47	Vicente Brulls Canals.....	47	12	5	65	52	77	13	46
48	Ventura Bosch Puigdemón.....	127	29	34	36	161	65	56	57
49	Diego Vera Hernández.....	76	90	14	61	91	51	32	02
50	Demetrio Burgaños Martínez.....	90	36	9	03	99	39	34	78
51	Francisco Bravo Carmona.....	163	»	36	96	204	96	71	73
52	Hilario Vidal Toledano.....	124	30	16	15	140	45	49	15
53	José Barrancas Berdejo.....	132	»	49	14	231	14	80	89
54	José Velillas Fumanal.....	163	»	40	32	203	32	72	91
55	José Valero Gil.....	159	71	»	»	159	71	55	89
56	José Valls Fernández.....	76	97	16	93	93	90	32	86
57	José Busquet Llordi.....	153	90	22	24	181	14	63	39
58	José Bonavilla Llop.....	163	»	45	36	213	36	74	67
59	Juan Box Quinto.....	122	45	23	26	145	71	50	99
60	Juan Viera García.....	137	53	26	13	163	66	57	23
61	Juan Valiente Rodríguez.....	17	23	»	»	17	23	6	03
62	Juan Barrientos García.....	137	82	37	21	175	03	61	26
63	Justo Badajoz Cruz.....	127	45	»	»	127	45	44	60
64	Joaquín Villora Fuentes.....	117	73	21	19	138	92	43	62
65	Lorenzo Bea Ortega.....	205	82	32	93	238	75	83	56
66	León Burillo Burillo.....	115	75	15	04	130	79	45	77
67	Luciano Velázquez Rodríguez.....	107	64	15	06	122	70	42	94
68	Lucas Bacairo Ovejero.....	163	»	45	36	213	36	74	67
69	Manuel Vázquez Vázquez.....	102	73	27	73	130	46	45	66
70	Miguel Velles Velles.....	99	41	15	90	115	31	40	35
71	Miguel Bermúdez Rodríguez.....	163	»	45	36	213	36	74	67
72	Miguel Benítez Camacho.....	162	06	43	75	205	31	72	03
73	Miguel Barbero López.....	173	10	48	08	220	18	79	16
74	Marcelino Blasco Oliva.....	163	»	33	96	204	96	71	73
75	Mariano Beltri Boltra.....	95	55	»	»	95	55	33	44
76	Nicasio Buendía García.....	270	62	73	06	343	68	120	28
77	Pío Blanco Rodríguez.....	93	26	25	13	118	44	41	45
78	Quintín Valls Pereira.....	60	»	16	20	76	20	26	67
79	Ramón Valls Tapiol.....	81	65	8	16	89	31	31	43

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		80	Rafael Blanco Crespo.....	168	»	45	36	213	36
81	Salvador Vila Gilabert.....	120	»	26	40	146	40	51	24
82	Salvador Valle Villanueva.....	24	»	6	48	30	48	10	66
83	Santos Blanco Costa.....	120	»	32	40	152	40	53	34
84	Simón Vera Roldán.....	151	71	40	96	192	67	67	43
85	Antonio Corral Vaquero.....	168	»	45	36	213	36	74	67
86	Angel Chico Arroyo.....	86	27	13	80	100	07	35	02
87	Agustín Castell Nandó.....	69	43	5	55	74	98	26	24
88	Antonio Cano Fernández.....	85	38	»	»	85	38	29	38
89	Antonio Campos Palomino.....	82	15	4	10	86	25	30	18
90	Antonio Castillo Ferrer.....	168	»	45	36	213	36	74	67
91	Valentín Collado Gallete.....	120	87	32	63	153	50	53	72
92	Victoriano Carbajal Muñoz.....	168	»	45	36	213	36	74	67
93	Bibiano Callejas Peñeiro.....	61	57	8	61	70	18	24	56
94	Braulio Castro Alvarez.....	96	»	25	92	121	92	42	67
95	Cayetano Cano Poli.....	202	02	34	34	236	36	82	72
96	Clemente Cardeñoso del Río.....	163	»	30	24	198	24	69	38
97	Dámaso Cariñena Expósito.....	114	38	28	72	143	60	50	26
98	Eudaldo Costa Segarra.....	163	»	45	36	213	36	74	67
99	Francisco de la Cruz Morales.....	124	22	33	53	157	75	55	21
100	Faustino Callo Peñaranda.....	202	02	48	48	250	50	87	67
101	Francisco Cots Morales.....	162	99	»	»	162	99	57	04
102	Francisco Corvella Prons.....	186	75	41	08	227	83	79	74
103	Francisco Cortés Fons.....	202	02	44	44	246	46	86	26
104	Francisco Cabarrubia Cabarrubia.....	100	32	27	08	127	40	44	59
105	Francisco Casado Ramirez.....	84	15	22	72	106	87	37	40
106	Francisco Chillón Segura.....	73	95	19	96	93	91	32	86
107	Gregorio Cacharro Prado.....	97	63	»	97	98	60	34	51
108	Gregorio Catalán Nevot.....	166	47	44	94	211	41	73	99
109	José Oendra Buhera.....	24	»	6	48	30	48	10	66
110	Juan Cubero Baños.....	168	»	40	32	208	32	72	91
111	José Causo Fernández.....	119	61	9	56	129	17	45	21
112	Juan Calvo Rubio.....	168	»	45	36	213	36	74	67
113	José Cerro Raso.....	97	69	»	»	97	69	34	19
114	José Casas García.....	109	48	»	»	109	48	38	31
115	José Cantos López.....	72	»	19	44	91	44	32	»
116	José Castro Rodríguez.....	168	»	20	16	188	16	65	85
117	Jorge Cabrito Herrero.....	168	»	45	36	213	36	74	67
118	José Cárdenas Castellero.....	168	»	28	56	196	56	68	79
119	Juan Castellón Ponce.....	36	»	9	72	45	72	16	»
120	Juan Carbonell Ortigas.....	172	07	46	45	218	52	76	48
121	Lorenzo Cortés Menguigón.....	163	»	23	52	191	52	67	03
122	Laureano Corral Borralló.....	168	»	35	28	203	28	71	14
123	Luciano Calvo Templado.....	72	87	8	74	81	61	28	56
124	Manuel Coxet Bernet.....	134	76	30	99	165	75	53	01
125	Manuel Cazorla Sánchez.....	172	82	»	»	172	82	60	48
126	Miguel Cadiermo Rubio.....	168	»	42	»	210	»	73	50
127	Manuel Calvo López.....	137	38	19	23	156	61	54	81
128	Manuel Castro Lestón.....	105	13	»	»	105	13	36	79
129	Manuel Conesa Soler.....	112	95	14	63	127	63	44	67
130	Pedro Cervosa Miguel.....	168	»	40	32	208	32	72	91
131	Ramón Carbonell Carbonell.....	60	»	16	20	76	20	26	67
132	Rufino Cabero Manjarín.....	168	»	45	36	213	36	74	67
133	Sebastián Cervera Colón.....	12	»	»	»	12	»	4	20
134	Salvador Colera Moli.....	62	48	16	86	79	34	27	76
135	Telesforo Cordero Gómez.....	202	02	54	54	256	56	89	79
136	Antonio Diego Moralejo.....	161	72	43	66	205	38	71	88
137	Bernardino Dorado Gutiérrez.....	151	79	40	98	192	77	67	46
138	Baldomero Domaica Fernández.....	193	55	52	25	245	80	86	03
139	Cristóbal Dentell Avellano.....	72	»	17	23	89	23	31	24
140	Encarnación Díaz López.....	87	17	12	20	99	37	34	77
141	Julián Dombres Pérez.....	124	07	»	»	124	07	43	42
142	Justo Díaz Argüelles.....	42	02	11	34	53	36	18	67
143	José Díaz Suárez.....	168	»	40	32	208	32	72	91
144	Juan Dafonte Lamas.....	120	»	10	80	130	80	45	78
145	Manuel Duque Carrascal.....	168	»	45	36	213	36	74	67
146	Macario Dueñas Sevillano.....	66	48	15	24	71	72	25	10
147	Pedro Diego Isidro.....	61	01	14	03	75	04	26	26
148	Polonio Díaz Ortega.....	87	18	19	17	106	35	37	22
149	Pedro Domingo Casado.....	68	47	18	48	86	95	30	43
150	Salvador Díaz González.....	151	79	»	»	151	79	53	12
151	Severiano Díaz Carpintero.....	39	36	9	84	49	20	17	22
152	Francisco Espartel Costa.....	99	34	17	88	117	22	41	02
153	Juan Estela Martín.....	120	»	15	60	135	60	47	46
154	Miguel Escobedo Palomar.....	41	07	»	»	41	07	14	37
155	Pablo Estrada Alonso.....	36	90	»	73	37	63	13	17
156	Alejandro Fernández López.....	114	53	14	88	129	41	45	29
157	Agustín Fernández Alvarez.....	85	04	»	»	85	04	29	76
158	Antonio Fernández Morillo.....	132	»	35	64	167	64	58	67
159	Antonio Fernández Tomé.....	168	»	»	»	168	»	58	30
160	Ventura Freijejo García.....	62	63	11	89	74	52	26	08

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		161	Ciriaco Fuentes Castañeda.....	128	95	34	81	163	76
162	Celestino Fernández Martínez.....	168	»	45	36	213	36	74	67
163	Cipriano Fernández Moreno.....	42	70	11	52	54	22	18	97
164	Domingo Fernández Ferreiro.....	60	»	16	20	76	20	26	67
165	Diego Fariñá Sánchez.....	83	13	19	95	103	08	36	07
166	Domingo Fernández Martínez.....	168	»	40	32	208	32	72	91
167	Eusebio Fernández Alvarez.....	197	89	53	43	251	32	87	96
168	Eleuterio Fernández Segura.....	70	75	19	10	89	85	31	44
169	Francisco Florencia Micels.....	48	»	12	96	60	96	21	33
170	Francisco Flores Gil.....	146	23	26	32	172	55	60	39
171	Francisco Fernández Ruiz.....	168	»	45	36	213	36	74	67
172	Francisco Fernández García.....	85	72	23	14	108	86	38	10
173	Gregorio Fernández Gregorio.....	36	»	»	36	36	36	12	72
174	Juan Ferrón Cervián.....	56	78	15	31	72	04	25	21
175	Joaquín Fernández González.....	168	»	30	24	198	24	69	38
176	Julián Fernández Humana.....	168	»	45	36	213	36	74	67
177	Juan Fernández García.....	168	»	10	08	178	08	62	32
178	Juan Florido Pérez.....	66	33	13	26	79	59	27	85
179	José Fenoller Domenech.....	24	»	6	43	30	48	10	66
180	Manuel Fernández Posada.....	107	25	28	95	136	20	47	67
181	Manuel Ferrero Reinar.....	131	61	35	53	167	14	58	49
182	Marcelino Fernández Gavilán.....	168	»	45	36	213	36	74	67
183	Miguel Fernández Sánchez.....	139	72	16	73	156	48	54	76
184	Mariano Ferreras Caballero.....	236	56	30	75	267	31	93	55
185	Manuel Ferrero Gullón.....	85	99	»	»	85	99	30	09
186	Ramón Fernández Peña.....	170	39	45	14	217	03	75	96
187	Raimundo Fernández Cacho.....	51	84	13	99	65	83	23	04
188	Salomón Fernández Lago.....	144	30	38	96	183	26	64	14
189	Alfonso Gastón Gastón.....	53	87	7	54	61	41	21	40
190	Angel Gil Ester.....	114	91	31	02	145	93	51	07
191	Angel Gavilanes Iglesias.....	140	64	37	97	178	61	62	51
192	Alfonso Gallego Romero.....	168	»	»	»	168	»	58	80
193	Antonio Gómez González.....	59	91	16	17	76	08	26	62
194	Antonio González Domínguez.....	94	22	»	»	94	22	32	97
195	Angel González Barrera.....	168	»	45	36	213	36	74	67
196	Alfonso Gómez Roca.....	66	72	18	01	84	73	29	65
197	Antonio Grau Vallés.....	104	52	28	22	132	74	46	45
198	Antonio Gómez González.....	168	»	45	36	213	36	74	67
199	Benigno García Tabarnero.....	168	»	28	56	196	56	68	79
200	Vicente Guerrero Descarrega.....	79	49	11	12	90	61	31	71
TOTAL.....		24.876	88	4.998	89	29.875	77	10.455	61

Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ABONOS DE TIEMPO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 27 de febrero último, promovida por el capitán de ese instituto **D. Ramón Llerena Garcia**, en súplica de que se le acrediten los dos años de abono que para optar á las diferentes categorías de la Orden de San Hermenegildo, conceden los reales decretos de 3 de febrero de 1871 y 22 de enero de 1873, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que por los mencionados reales decretos no obtuvo gracia alguna el mencionado capitán, y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el maestro armero del regimiento **Infantería Alfonso XIII**, de ese distrito, **D. Braulio Salaberría Ariño**, en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de abril de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien computar como acumulables á los servicios que en su clase cuenta el recurrente, los que prestó en el taller de armería del Arsenal de la Habana, consistentes en tres años y cuatro meses, según acredita por el certificado que á su instancia acompaña, expedido por la Mayoría general de aquel Apostadero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 18 de agosto último, promovió el segundo teniente del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, **D. Pedro Romo Serrano**, y cursó á este Ministerio la suprimida Inspección de dicha arma, en 17 de octubre, solicitando se le ascienda al empleo inmediato con la antigüedad y efectividad de 1.º de enero de 1890, sin contar los dos años de ejercicio que determina el reglamento de clasificaciones, cual se ha ascendido á otros dos de su clase, declarados aptos por real orden de 21 de abril de 1891 (D. O. núm. 87), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y Junta Consultiva de Guerra, en 24 de enero y 19 de abril, ha tenido á bien resolver:

1.º Que al segundo teniente **D. Pedro Romo y Serrano**, cuya concepción y hojas de servicios y de hechos son buenas, se le declara apto para el ascenso á primero, como comprendido en la excepción 3.ª del art. 8.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341), puesto que por sentencia del Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado, fecha 27 de mayo de 1892, mandada cumplimentar en real orden de 15 de junio siguiente (D. O. núm. 130), se le concedió el empleo de segundo teniente de la escala activa con antigüedad de 1.º de enero de 1888, y á su ascenso en 22 de junio de 1892 (D. O. núm. 135), se le dió colocación en el regimiento Infantería de Gerona núm. 22.

2.º Que se rectifique el error que aparece entre estas disposiciones de 15 y 22 de junio de 1892, pues que en la segunda se adjudica á dicho oficial la antigüedad de 1.º de marzo de 1888, y al de su misma clase **D. Eduardo Gómez Rozas** la de 1.º de enero del propio año; debiendo adjudicarse, según la primera real orden, en sentido inverso.

3.º Que con arreglo á dicha antigüedad y aptitud clasificada de **D. Pedro Romo Serrano**, y excepción de que, según la expresada ley constitutiva, se ha hecho mérito por la Junta Consultiva de Guerra, se le conceda el ascenso á primer teniente con fecha 1.º de enero de 1890, como se concedió á los de su clase **D. Dámaso Díaz Huertas** y **D. Victoriano García Rodríguez**, que, declarados aptos por real orden de 21 de abril de 1891 (D. O. núm. 87), ascendieron por la de 29 del mismo (D. O. núm. 93); porque es evidente que si dicho oficial hubiera sido promovido al empleo que hoy disfruta el día que así le está reconocido el derecho por el Tribunal de lo Contencioso, su ascenso á primer teniente, aun cuando no reunía las condiciones prescriptas de ejercicio del de segundo, habría tenido lugar oportunamente, por alcanzarle entonces la excepción 3.ª del art. 8.º de la mencionada ley de 19 de julio de 1889.

4.º Que como consecuencia de la antigüedad que en el nuevo empleo de primer teniente le corresponde, de 1.º de enero de 1890, pase á ocupar en la escala de esta clase el puesto que resulta corresponderle entre **D. Rafael Torres Marvá** y **D. José Blanco Pérez**.

5.º Que no procede clasificar á los segundos tenientes **Don Felipe Arce Jorge** y **D. Eduardo Gómez Rozas**, que figuran unidos con aquél en el mismo pleito y sentencia del referido Tribunal, el primero por no reunir las condiciones necesarias, pues que ascendió á su actual empleo para la escala de reserva según real orden de 21 de agosto de 1891 (D. O. núm. 181), con la antigüedad, que se concede á todos los en su caso, de 17 de febrero de 1889, no alcanzarle la referida excepción y faltarle más de un año para el ejercicio

durante las 24 revistas que exige el reglamento de ascensos, y el último, ó sea **D. Eduardo Gómez Rozas**, por haber pasado al Cuerpo de Carabineros, según real orden fecha 12 de septiembre último (D. O. núm. 201).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Junta Consultiva de Guerra, Capitán general de Burgos y Director general de Carabineros.

DESTINOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 23 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al Depósito para Ultramar de esta corte, al sargento del regimiento Infantería de Covadonga, **José Castellanos Merlo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 24 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Inspección para ocupar la vacante de plantilla que existe en la misma, al cabo del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, **Rafael Crespo Gil**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 28 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Inspección para ocupar la vacante de plantilla que existe en la misma, al cabo del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, **Ignacio Ibarra Montilla**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión del servicio de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 3 de diciembre de 1892, conferida al primer teniente de **Infantería** de ese distrito, **D. Ricardo Sánchez Luis**, declarándola indemnizable con los beneficios que señala el art. 24 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

LICENCIAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el capitán de **Artillería**, en situación de excedente, **D. Antonio Moreno Luna**, en súplica de que le sea prorrogada por ocho meses más la licencia que para las **Islas Filipinas** le fué concedida por real orden de 12 de diciembre de 1892 (D. O. núm. 273), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señores Capitán general de las **Islas Filipinas** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D.ª Saturnina Posadillo y Unzueta**, viuda de las segundas nupcias del capitán graduado, teniente de **Infantería**, **D. Cristóbal Sánchez y Villegas**, contra la real orden expedida por este Ministerio en 30 de septiembre de 1891 (D. O. núm. 213), negándole pensión, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 27 de marzo próximo pasado, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración General del Estado de la demanda propuesta á nombre de **D.ª Saturnina Posadillo**, contra la real orden de 30 de septiembre de 1891, que queda firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **Miguel Gómez Comitre**, contra la real orden expedida por este Ministerio en 20 de junio de 1891 (D. O. núm. 134), concediéndole pensión como padre de **Miguel**, soldado, que fué, del distrito de **Cuba**, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 7 del mes próximo pasado, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, que **D. Miguel Gómez Comitre** tiene derecho á cobrar la pensión desde el 20 de septiembre de 1884; en cuanto la real orden de 20 de junio de 1891 se opone á esta resolución, se revoca; y en lo demás, queda confirmada.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.

PREMIOS DE CONSTANCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabinero de la Comandancia de **Lérida Hipólito Martín Chicote**, el premio de constancia de una peseta mensual, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de agosto de 1890, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabinero de la Comandancia de **Barcelona Mariano Barrafón Quiral**, el premio de constancia de 5 pesetas mensuales, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de abril de 1892, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de **Guerra**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Tomás Muñoz García**, vecino de Villatoro (Avila), en solicitud de que se le admita como substituto en la Zona militar de dicha capital, fundando su instancia en que si bien fué excluido totalmente del servicio como corto de talla, hoy alcanza la legal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que si el interesado reúne hoy la aptitud física necesaria para servir en el Ejército, se encuentra en las mismas condiciones que los individuos á quienes se refiere la real orden de 16 de julio de 1891 (C. L. núm. 288), se ha dignado acceder á dicha petición, si reúne además los requisitos que previene la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

RECOMPENSAS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la relación cursada por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 2.510, fecha 11 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, á un teniente coronel, cuatro capitanes, seis oficiales y 23 clases é individuos de tropa pertenecientes al 2.º batallón de Santiago de Cuba, del Instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Francisco Ibarra y Ortiz** y termina con **D. José Torres y Torres**, expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192); no habiendo sido comprendido en la referida relación el farmacéutico que figura en la que remitió V. E., por no hallarse incluida dicha categoría en las que señalan los capítulos 1.º y 8.º del citado reglamento.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Teniente coronel	D. Francisco Ibarra y Ortiz	Teniente coronel	De segunda.
Comandante	» Angel de la Mesa Caula	Capitán	
Capitán	» Nicasio Roca Durán	Idem	De primera.
Otro	» Teodulo Barquiso Gómez	Idem	
Otro	» José Gutiérrez Hernández	Idem	
Primer teniente	» Tomás Durán Echavarría	Primer teniente	
Otro	» Alejandro Papín Papín	Idem	
Otro	» Nicolás Nápoles Villar	Idem	
Otro	» Bernardo Abrantes Piraza	Idem	
Otro 2.º	» Tomás Abreu Delmonte	Idem 2.º	
Otro	» Antonio Domingo Calero	Idem	
Maestro de cornetas	» Eulalio Limonto Borrero	Cabo de cornetas	
Sargento	» Pedro Pérez Estévez	Sargento	De plata.
Otro	» Gregorio Paz Sánchez	Idem	
Otro	» Francisco Hernández García	Idem	
Otro	» Esteban Griñazo Griñazo	Idem	
Otro	» Matías Font Escrich	Idem	
Otro	» Buenaventura Hernández Llanes	Idem	
Cabo	» Ramón García Muñoz	Cabo	
Otro	» José Olivares Soto	Idem	
Otro	» José Brito Olano	Idem	
Otro	» Limbano Sierra Vázquez	Idem	
Corneta	» Luis Torres Evora	Corneta	
Otro	» Angel Echavarría Echavarría	Idem	
Otro	» José Hierrezuelo Hierrezuelo	Idem	
Voluntario	» Andrés Vaillout Girón	Voluntario	
Otro	» Benito Filgueira Bullosa	Idem	
Otro	» Manuel Rodríguez Rodríguez	Idem	
Otro	» Joaquín Heredia Bubaire	Idem	
Otro	» Calixto Loperena Núñez	Idem	
Otro	» Luis Laguna Laguna	Idem	
Otro	» Pedro Bell Bell	Idem	
Otro	» Miguel Millán Cos	Idem	
Otro	» José Torres Torres	Idem	

Madrid 8 de mayo de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 7 de abril próximo pasado, dirigió V. E. á este Ministerio, proponiendo para una recompensa al cabo del instituto á su cargo, **José Jiménez Molina**, comandante del puesto de Sorbas (Almería), por el distinguido comportamiento que observó en el descubrimiento y captura del autor de un doble asesinato cometido en la noche del 14 de diciembre último en Uleila del Campo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta los brillantes antecedentes del interesado, se ha servido concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que, con fecha 13 de enero último, cursó á este Ministerio la suprimida Inspección General de Artillería, promovida por el capitán profesor de la Academia de Aplicación de dicho cuerpo, **Don Francisco Ortega Delgado**, en súplica de que las dos cruces del Mérito Militar con distintivo blanco y pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, que lo fueron concedidas por reales órdenes de 8 de abril de 1891 (D. O. número 76) y 19 de diciembre último (D. O. núm. 279), debiendo caducar dicha pensión á su ascenso á comandante, le sean permutadas por una sola de la misma clase y con igual pensión, duradera hasta su retiro ó ascenso á general, puesto que la segunda de las que posee no puede percibirla por prescripción expresa del art. 9.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341), con lo cual resulta ilusoria la recompensa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido resolver que el interesado carece de derecho á lo que solicita, pues si bien parece equitativo, por cuanto se ve privado de una parte de la recompensa que le fué concedida, este caso ya está provisto en el citado art. 9.º de la ley adicional á la constitutiva del Ejército y en el 22 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 2.509, fecha 11 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distivo blanco, á los dos oficiales y tres individuos de tropa pertenecientes á la compañía Infantería de San Antonio de Río Blanco, del Instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Tomás Santiago Gómez** y termina con **Don Ramón Rodríguez Bermejo**, expresándose en ella la clase de cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Capitán	D. Tomás Santiago Gómez.....	Capitán	De primera.
Primer teniente	» Rafael Reyes Rodríguez.....	Primer teniente.....	
Sargento	» Agustín Fernández Sánchez.....	Sargento	De plata.
Otro.....	» Apolinar Díaz García.....	Otro.....	
Voluntario.....	» Ramón Rodríguez Bermejo.....	Voluntario	

Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 2.566, fecha 17 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al coronel, á los dos comandantes, 11 capitanes y subalternos, un segundo teniente graduado y 86 clases é individuos de tropa pertenecientes al batallón Cazadores de Puerto Príncipe, del Instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. José Alvarez Flores** y termina con **D. Francisco Sayas Fulgueras**, expresándose

en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho a la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Coronel.....	D. José Alvarez Flores.....	Coronel.....	De tercera.
Comandante.....	» Higinio Agudo Hernández.....	Comandante.....	De segunda.
Otro.....	» Antonio Aspiaru Quijeta.....	Idem.....	Idem.
Capitán ayudante.....	» Francisco Carrió Díaz.....	Capitán.....	
Capitán.....	» Facundo Gutiérrez Castillo.....	Idem.....	
Otro.....	» Melitón Castelló Anglada.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Zunzunegui Valdespino.....	Idem.....	
Otro.....	» Ceferino Eguzquiza Aguirre.....	Idem.....	
Primer teniente.....	» Ramón Rodríguez Alvarez.....	Primer teniente.....	
Otro.....	» Pedro Herrero Sánchez.....	Idem.....	De primera.
Otro.....	» Salvador Soverat Pol.....	Idem.....	
Otro.....	» Pablo Allué Asín.....	Idem.....	
Otro.....	» Jaime Mateu Solivella.....	Idem.....	
Otro segundo.....	» Casildo López Cotto.....	Idem 2.º.....	
Teniente graduado, sargento.....	» José Arbois Bres.....	Id. graduado, sargento.....	
Sargento.....	» Antonio Agreda Céspedes.....	Sargento.....	
Otro.....	» Francisco Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	
Otro.....	» José Vila Aguilar.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Escobedo García.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Alvarez Tuclán.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Pérez Ruiz.....	Idem.....	
Otro.....	» Serafín Barrera Hernández.....	Idem.....	
Otro.....	» Ramón Reynaldo Tejera.....	Idem.....	
Otro.....	» Pedro Coronado de la Pera.....	Idem.....	
Otro.....	» Félix Suárez Calvo.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Más Lluch.....	Idem.....	
Otro.....	» Rafael Peláez Serrano.....	Idem.....	
Cabo.....	» José González García.....	Cabo.....	
Otro.....	» José Santaña Romero.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Socarrás Nápoles.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Socarrás Nápoles.....	Idem.....	
Otro.....	» Miguel Vilaseca Burón.....	Idem.....	
Otro.....	» Ladislao Cordovi Marrero.....	Idem.....	
Otro.....	» Emilio Basconcelo Fonte.....	Idem.....	
Otro.....	» Luis Vega Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» José María García Fernández.....	Idem.....	
Otro.....	» Joaquín Sola Castellano.....	Idem.....	
Corneta.....	» Joaquín Olivera Espineta.....	Corneta.....	
Otro.....	» Nicolás Millares Benítez.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel López Touriño.....	Idem.....	
Voluntario.....	» José Rodríguez Espín.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Eustaquio Sarriá Zunzunegui.....	Idem.....	
Otro.....	» Lorenzo Rodón Bosch.....	Idem.....	De plata.
Otro.....	» Agustín González Rubio.....	Idem.....	
Otro.....	» José Martínez Ríos.....	Idem.....	
Otro.....	» Emilio Moronte Basulto.....	Idem.....	
Otro.....	» Jesús Mendoza Ortega.....	Idem.....	
Otro.....	» José Acuña Castro (1.º).....	Idem.....	
Otro.....	» José Acuña Castro (2.º).....	Idem.....	
Otro.....	» José Acuña Martínez.....	Idem.....	
Otro.....	» Vicente Moronte Basulto.....	Idem.....	
Otro.....	» Vicente Muñoz Zarzo.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Borrero Varona.....	Idem.....	
Otro.....	» José Oller Robert.....	Idem.....	
Otro.....	» Roque Vilardell March.....	Idem.....	
Otro.....	» Bartolomé Macías Suárez.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Mogica Sosa.....	Idem.....	
Otro.....	» Pedro Garciarena Echevarría.....	Idem.....	
Otro.....	» Cándido Gómez González.....	Idem.....	
Otro.....	» Víctor Fernández Páez.....	Idem.....	
Otro.....	» Esteban Margena Pascual.....	Idem.....	
Otro.....	» Agustín Andújar Valmaseda.....	Idem.....	
Otro.....	» José Fabres Enrich.....	Idem.....	
Otro.....	» José González Gómez.....	Idem.....	
Otro.....	» Julián Gómez Ibáñez.....	Idem.....	
Otro.....	» José Salvador Cepena.....	Idem.....	
Otro.....	» Rafael González Ramírez.....	Idem.....	
Otro.....	» Gabriel Ortega Alarcón.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Ortega Alarcón.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco González Ramírez.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Olazábal Socarrás.....	Idem.....	

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Voluntario.....	D. Miguel Aguilar Cervantes.....	Voluntario.....	De plata.
Otro.....	» Manuel Rodón Bosch.....	Idem.....	
Otro.....	» Joaquín Raspall Mir.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Revilla Roselló.....	Idem.....	
Otro.....	» José García Acebal.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco López Hernández.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Tur Costa.....	Idem.....	
Otro.....	» Silverio Vélez García.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Flores Almeida.....	Idem.....	
Otro.....	» Pedro Serra Solá.....	Idem.....	
Otro.....	» Sebastián Sáez Muñoz.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Llanes Marrero.....	Idem.....	
Otro.....	» Carlos Tejeira Villarina.....	Idem.....	
Otro.....	» Marcelino Gómez Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» Luis Alamar Tomás.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Verdes López.....	Idem.....	
Otro.....	» Felipe Pérez Ramírez.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Figueredo Quirós.....	Idem.....	
Otro.....	» Jacinto Varona Alvarez.....	Idem.....	
Otro.....	» Joaquín Pérez Ramírez.....	Idem.....	
Otro.....	» Anselmo Santayana Trueva.....	Idem.....	
Otro.....	» Lorenzo Arrazuria Arbide.....	Idem.....	
Otro.....	» Buenaventura Blanch Puig.....	Idem.....	
Otro.....	» Pablo Trujillo Castellano.....	Idem.....	
Otro.....	» Joaquín Pérez Avellán.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Roldán Ramírez.....	Idem.....	
Otro.....	» Eusebio Padrón Morell.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Naranjo Carrera.....	Idem.....	
Otro.....	» Pedro Ferrá Cruz.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Sayas Fulgueras.....	Idem.....	

Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 2.548, fecha 14 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, á un comandante, un capitán, cuatro subalternos y 10 clases é individuos de tropa pertenecientes á las compañías Cazadores de San Antonio de los Baños, del Instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con Don Manuel García Pardo y termina con D. Baldomero León

Marrero, expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192),

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Comandante.....	D. Manuel García Pardo.....	Comandante.....	De segunda.
1. ^{er} Teniente ayudante.	» Angel Sañudo García.....	1. ^{er} Teniente.....	De primera.
Otro supernumerario...	» Manuel Gutiérrez Cacho.....	Idem supernumerario..	
Capitán.....	» Manuel de Riego Alvarez.....	Capitán.....	
Primer teniente.....	» Domingo García Villarino.....	Primer teniente.....	De plata.
Segundo teniente.....	» Miguel Fernández Septién.....	2. ^o teniente.....	
Sargento.....	» Manuel García Bautista.....	Sargento.....	
Cabo.....	» Manuel Morán Díaz.....	Cabo.....	
Otro.....	» Eusebio Dorado Cruz.....	Otro.....	
Voluntario de 1. ^a	» Pedro León Millo.....	Voluntario de 1. ^a	
Corneta.....	» Luis Carmona Camino.....	Corneta.....	
Sargento.....	» Vicente Pérez Riancho.....	Sargento.....	
Corneta.....	» Santiago Martínez Robés.....	Corneta.....	
Voluntario.....	» Ventura González Tío.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Francisco Mederos Vergara.....	Otro.....	
Otro.....	» Baldomero León Marrero.....	Otro.....	

Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 2.585, fecha 18 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán de la compañía de Voluntarios de Aguacate, **D. José León Eguzquiza Aldecoa**, con arreglo á lo prevenido en el artículo 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico mayor del regimiento **Infantería** de la Lealtad núm. 30, **Don José Garay Retana**, cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 6 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado mención honorífica, como recompensa al celo que ha demostrado consiguiendo que á las bandas de su dirección se les otorgue el primer premio en tres concursos, celebrados en Santander en 1891 y 1892, y en León durante el segundo de los citados años.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Circular. Excmo. Sr.: En vista del libro que, con fecha 30 de noviembre último, cursó á este Ministerio la suprimida Inspección General de Administración Militar, escrito por el escribiente mayor del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. Pedro Palacios y Saiz**, que presta sus servicios en la ordenación de pagos de guerra, con el título *El Consejero del soldado*, y de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, considerando que dicha obra, por su originalidad, así como por la facilidad y corrección de su estilo, en armonía con la sencillez que reclama la clase de lectores á que se dedica, es un trabajo útil y que demuestra en su autor aplicación y laboriosidad, ha tenido á bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, y disponer que el citado libro sirva para texto de lectura en las escuelas regimentales del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., número 2.608, fecha 21 de marzo último, en la que proponía para una recompensa al cabo de la **Guardia Civil**, perteneciente á la Comandancia de Vuelta Abajo, **Higinio García Concejo**, el cual ha dado pruebas del mayor celo en bien del servicio, descubriendo á los autores de numerosos delitos, hasta el punto de instruirse en el juzgado de Pinar del Río 37 sumarias debidas á la iniciativa y trabajos del referido cabo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del

Reino, ha tenido á bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 2.550, fecha 17 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, á un sargento, un cabo y cinco individuos de tropa pertenecientes al 4.º batallón Cazadores de la Habana, del Instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Florentino González Pumariega García** y termina con **D. Pedro Lugueras Santos**, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. número 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz
Voluntario..	D. Florentino González Pumariega García	Voluntario.
Otro.....	» Salvador Savi Insep	Idem.
Sargento. ...	» Manuel Rodríguez Alvarez	Sargento.
Voluntario. »	» José Cortés Carredano.....	Voluntario.
Cabo furriel. »	» Buenaventura Vicente González. .	Cabo.
Voluntario.. »	» Cesáreo Domínguez Vázquez.....	Voluntario.
Otro.....	» Pedro Lugueras Santos.....	Idem.

Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de **Infantería** de la escala de reserva, **Don Joaquín Pérez Bafaliu**, afecto á la Zona de Barcelona número 14, cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado, por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878; resolviendo, al propio tiempo, que dicho capitán fije su residencia en San Gervasio de Casolas, y que desde 1.º de junio próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la escala de reserva de Infantería, afecto á la Zona militar de Teruel núm. 66, **D. Joaquín Edo Catalán**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle el retiro para Rubielos de Mora, y disponer que el referido oficial cause baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, y que desde 1.º de junio próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Teruel, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, con arreglo al art. 2.º de la ley de 2 de julio de 1865, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas al mes, como comprendido en los párrafos 3.º y 4.º, art. 3.º de la ley de 21 de abril del año próximo pasado (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite la documentada instancia del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, **D. Antonio González Murcia**, en súplica de que se le reintegre del importe de los pasajes de él y de su esposa, que satisfizo de su peculio al regresar de esa capital á la Península, según se comprueba por el certificado de la Compañía Transatlántica que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido el recurrente en el art. 72 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial 1.º del Cuerpo de Administración Militar, con destino en el distrito de Andalucía, **D. José Zappino Cabrero**, en súplica de que se le reintegre del importe de los pasajes que, de él, su esposa y tres hijos, satisfizo de su peculio al regresar de esa capital á la Península, según se comprueba por el certificado de la Compañía Transatlántica que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido el recurrente en la excepción del art. 71 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de Andalucía.

ZONAS POLÉMICAS

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en escrito fecha 25 del pasado mes de abril, al remitir la instancia promovida por **D. Angel Martínez Alvarez**, vecino de Cádiz, solicitando autorización para instalar un motor de viento destinado á la extracción de aguas para el riego de una finca de su propiedad, situada en la segunda zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; quedando, además, sujetas á las disposiciones vigentes sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en escrito fecha 20 del pasado mes de marzo, al remitir la instancia promovida por **D. Eulogio Sánchez**, vecino de Manila, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en la calle del Observatorio del arrabal de la Ermita y solar situado en la tercera zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; quedando, además, sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en escrito fecha 20 del pasado mes de marzo, al remitir la instancia promovida por **D. Flaviano Abreu**, vecino de Manila, solicitando autorización para construir una casa de madera, con cubierta de hierro galvanizado, en la calle Real del arrabal de la Ermita y solar situado en la tercera zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; quedando, además, sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.